

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RECTOR DE LA CONTRATACIÓN DE EQUIPAMIENTO, EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RIBERA DEL TAJO DE TALAVERA DE LA REINA, PERTENECIENTE A LA RED ESTATAL DE CENTROS DE EXCELENCIA. LOTE 1

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La Red de Centros de Excelencia tiene como objetivo contar con un grupo de centros tractores, con la mejor dotación técnica y de infraestructuras, que sirva para mejorar y someter a contraste y a actualización permanente programas formativos, innovaciones metodológicas, así como el desarrollo de acciones de transferencia del conocimiento en el ámbito de la formación profesional.

La Red estatal de centros de excelencia de Formación Profesional constituye un factor catalizador en el diseño de todo un ecosistema innovador o la creación de entornos locales de innovación. Se prevé el desarrollo de sus actuaciones en estrecha colaboración con los agentes de los distintos sectores (empresas, asociaciones empresariales, sindicatos, académicos, tercer sector), ayudando a multiplicar y difundir la innovación en todo el territorio.

La actuación C20.I02.P04 “Creación de una Red de 50 Centros de Excelencia” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ejecuta a través de los créditos que se distribuyen a las Comunidades Autónomas mediante la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio. Los planes subvencionables en el marco de este programa incluyen diferentes fases y proyectos primarios entre los que se encuentra el proyecto primario 3 “Proyectos de innovación e investigación aplicada con centros”.

Al importe de la subvención le será de aplicación las disposiciones nacionales y comunitarias, en particular, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, será de aplicación la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», y teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y



resiliencia de España, todas las actuaciones financiadas deberán respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm").

En relación al Principio de prevención, detección y corrección de fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en la ejecución de las actuaciones vinculadas al MRR, se adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La medida que nos ocupa se realiza en el ámbito de la formación, por lo que se considera actividad no económica, ámbito exento de las ayudas de estado, en cualquier caso, se deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado definidas en los artículos 107 al 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su normativa de desarrollo, y garantizar la ausencia de doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión.

El contrato tiene por objeto dotar el centro IES Ribera del Tajo de equipamiento para las aulas, dentro del proyecto de innovación Vía "Visión Artificial en el Aula", para crear simulaciones y entornos virtuales donde los estudiantes pueden experimentar e interactuar con modelos de datos de manera tridimensional. Es necesaria la adquisición de gafas de realidad virtual que son útiles en la visualización de big data, simulaciones de sistemas de IA y para la realización de experimentos en un entorno controlado y seguro.

También es necesario un sistema de videoconferencia avanzado que permita realizar comunicaciones efectivas con colaboradores o expertos a nivel global, facilitando el intercambio de conocimientos y el trabajo colaborativo a distancia. Son ideales para llevar a cabo la colaboración con otros centros educativos y empresas en proyectos de innovación y prácticas multidisciplinares.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Dotación de equipamientos. Todos los equipos deben incluir tres años de garantía:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Gafas de realidad virtual	<ul style="list-style-type: none">▪ Procesador Snapdragon XR2 Gen 2▪ Resolución de 2064 x 2208▪ Píxeles por ojo▪ Tecnología Infinite Display 4K+ con 25 PPD y 1218 PPI▪ Frecuencia de actualización de 90 Hz con posibilidad de aumentarla a 120 Hz▪ 12 GB de memoria RAM▪ 256 GB de almacenamiento interno y cuatro cámaras



Equipo de videoconferencia:	<p>Propiedades del vídeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Red panorámica de 3 cámaras PTZ ▪ Resolución de la cámara: 13 megapíxeles ▪ Resolución de vídeo: 4K 3840 x 1080p panorámico ▪ Campo de visión de 180º en horizontal y 54º en vertical ▪ Hasta 30 imágenes por segundo ▪ Zoom digital sin pérdidas hasta 6x ▪ Zoom inteligente para un mayor dinamismo <p>Características de audio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conjunto de 8 micrófonos con formación de haz para conversaciones nítidas ▪ Respuesta de frecuencia del micrófono: 100 Hz - 8 kHz ▪ Sensibilidad del micrófono: -37 dBFS ▪ 4 altavoces estéreo sin vibraciones para un sonido de alta definición ▪ Respuesta de frecuencia del altavoz: 80 Hz - 20 kHz ▪ Detección automática de voz
Sala de videoconferencia inmersiva:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rally Bar con IA de vídeo y supresión de ruido avanzado.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato va desde la formalización de este, hasta, como máximo, el día 31 de diciembre de 2024, fecha en la que finaliza el periodo de ejecución de los fondos con los que se dotan los centros de excelencia.

La entrega de los equipamientos e instalación con todos sus componentes se tiene que hacer en un plazo de 15 días máximo desde la firma del contrato, salvo justificación motivada por parte de la empresa suministradora.

4.- IMPACTO DE LA COMPRA DENTRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Beneficiarios:

Beneficiarios directos: Los alumnos y los profesores.

Beneficiarios indirectos: Las familias de alumnos y los técnicos de las empresas.

5.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado a:

- a) Presentar una garantía para los equipos informáticos que forman parte de este contrato, no inferior a tres años. La fecha de inicio de la garantía corresponderá a la de instalación y validación por parte del IES Ribera del Tajo.
- b) Cumplir las obligaciones previstas en los Pliegos y en el contrato que se formalice.



- c) Asumir los costes de transporte, descarga, montaje, instalación de los equipos.
- d) Ser la responsable de la entrega e instalación del equipamiento, así como de la recogida de los embalajes o residuos consecuencia de estas actividades sin coste adicional.

Toledo, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

José Rodrigo Cerrillo Patiño.

